CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS**, domiciliada en la calle 4 de octubre esquina calle Gral. Bernardino Caballero, Ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Sr. Lázaro Purísimo Concepción Ovelar,** con Cédula de Identidad N° 985.744**,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA,** domiciliada en la ciudad de Itá, departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Ramón Alcides Gaona Gómez**, con Cédula de Identidad N° 1.396.377, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para **"REPARACIÓN DE 5 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2227 LAS RESIDENTAS DE ARROYOS Y ESTEROS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, con relación a la Contratación Directa N° 07/2019, ID N° 356.195 para la **REPARACIÓN DE 5 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2227 LAS RESIDENTAS DE ARROYOS Y ESTEROS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **356.195**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° **07/2019**, convocado por la **Municipalidad de Arroyos y Esteros**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **120/2019.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	Rubro	U.M.	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Demolición de Techo viejo: Tejas	m2	410	25.000	10.250.000
2	Techo de Tejas nuevas: material y mano de Obra	m2	410	150.000	61.500.000
3	Pintura de Techos: Tirantes y Tejuelones.	m2	446	30.000	13.380.000
4	Reparación de Revoque	m2	60	40.000	2.400.000
5	Pintura al Agua	m2	620	30.000	18.600.000
6	Pintura de Puerta	m2	19	30.000	570.000
7	Pintura de Balancín	m2	50	30.000	1.500.000
8	Vidrio	m2	4	180.000	720.000
9	Fluorescente 3x40	Un	22	280.000	6.160.000
10	Fluorescente 1x40	Un	14	200.000	2.800.000
11	Ventilador	Un	23	500.000	11.500.000
12	Alumbrado Exterior (Brazo, luz, fotocélula)	Un	4	450.000	1.800.000
13	Desagüe a Cielo Abierto Hº 5cm 30ml	m2	29	120.000	3.480.000
14	Excavación para Registros	m3	18	60.000	1.080.000
15	Cañería De PVC de 100mm	ml	100	25.000	2.500.000
16	Registros de 40 x40 con rejilla	Un	20	250.000	5.000.000
17	Anillado de Mampostería para PVC	Un	60	18.000	1.080.000
18	Canaleta y Bajada	Un	100	90.000	9.000.000
19	Guarda Obra de Alisada de Cemento con contrapiso	m2	25	90.000	2.250.000
20	Muro de Contención de PBC	m3	8,55	500.000	4.275.000
21	Limpieza Final	Gl	1	2.000.000	2.000.000
				Total	**161.845.000**

Son Guaraníes **ciento sesenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil guaraníes.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03.

Las obras deben ser entregadas dentro del plazo previsto en el **Plazo de (120) ciento veinte días, conforme a lo establecido en las CONDICIONES DEL CONTRATO**, en la Escuela Básica N° 2227 LAS RESIDENTAS de la compañía Cañada del distrito de Arroyos y Esteros.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FONDO DE REPARO.

Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Ramón Alcides González
ARQUITECTO

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/r03)

REPARACIÓN DE 5 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2227 LAS RESIDENTAS

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS INTENDENCIA

Firmado por **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar,** (en nombre de la Contratante)

Ramón Alcides Gaona Gomez
Reg. Prof. Nº 2087

Firmado por **Ramón Alcides Gaona Gómez,** (en nombre de la Contratista)